

ORDENANZA N° 280 - 2013 - MDI

Independencia, 31 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Diciembre del 2012, el proyecto de Ordenanza del "Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Independencia", presentado mediante el Informe N° 109-2012-GPPR/MDI por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". El proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo. En dicho proceso se establecen políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas para las municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional;

Que, mediante la Ordenanza N° 248-2011-MDI se aprobó el "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia al 2021", instrumento de planificación para el ámbito territorial, que para su mejor implementación, la Municipalidad Distrital de Independencia debe contar indispensablemente con el Plan Estratégico Institucional – PEI, que coadyuve al logro de los objetivos estratégicos y oriente los respectivos Presupuestos y Planes Operativos;

Que, el planeamiento es un proceso que permite a las Entidades Públicas definir sus propósitos y determinar las estrategias para el logro de los objetivos institucionales, y asimismo, brinda la posibilidad de conocer el grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios de los bienes y servicios municipales;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es la propuesta de desarrollo del Gobierno Local en ejercicio, a través del cual se propone mejorar la efectividad de la acción municipal para la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, concretizando para el mediano plazo los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, en este contexto, se ha elaborado en forma participativa el "Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2014 de la Municipalidad Distrital de Independencia", siendo pertinente proceder a su aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con el Informe N° 897-2012-GAL/MDI y la Gerencia Municipal con el Memorandum N° 1242 -2012-GM/MDI opinan por la procedencia de su aprobación; en virtud a los cuales la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha emitido el Dictamen N° 009-2012-COEPP/MDI recomendando su aprobación por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" el Pleno del Concejo Municipal de Independencia por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 280 - 2013 - MDI

"PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2014 de la Municipalidad Distrital de Independencia", con el contenido siguiente:

1.	GENERALIDADES
2.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA
3.	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
4.	VISION, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES Y LINEAS ESTRATEGICAS
5.	LINEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
6.	PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES
7.	PAUTAS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2014 de la Municipalidad Distrital de Independencia" en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Imagen Institucional y demás Unidades Orgánicas en difundir el Plan Estratégico Institucional al 2014 de la Municipalidad Distrital de Independencia en los espacios de concertación con la comunidad organizada y en los medios de información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANTA OCAÑA
ALCALDE